



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NUMERO 021  
(27 de agosto de 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, En uso de sus facultades constitucionales consagradas en el artículo 313, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1195 de 2008 y la Ley 1310 de 2009.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.** Créase la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana, como mecanismo cívico - participativo, de carácter asesor válido de la Administración Municipal y de origen legal, del más alto nivel, encargado de ayudar orientar y supervisar las relaciones entre la ciudadanía, los agentes de tránsito de la Entidad Territorial y las autoridades administrativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.** La Comisión Municipal de Tránsito y Participación Ciudadana tiene por objeto atender las necesidades de distintos grupos sociales, con relación a los asuntos de tránsito y transporte, emitir recomendaciones sobre el conjunto de normas procedimentales y de comportamiento que regulan los servicios de la Oficina de Tránsito.

**ARTÍCULO TERCERO: FINES DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** El Sistema de Participación Ciudadana desarrollado por los cuerpos de agentes de tránsito y transporte del Municipio, tendrá como fin fortalecer las relaciones entre el ciudadano y la institución, estableciendo mecanismos efectivos para que se expresen y sean atendidos los distintos intereses sectoriales, atinentes al servicio de la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO: INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.** La Comisión Municipal de Tránsito y Participación Ciudadana, estará integrada por los siguientes miembros que tendrán derecho a voz y voto:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.
2. Secretario de Trasporte y Transito del Municipio.
3. Un miembro del Concejo Municipal, designado por la Mesa Directiva.
4. Dos representante de las Juntas de Acción Comunal, uno de la zona urbana y uno de la zona rural
5. Un representante de cada una de las Empresas de Transporte registradas en el municipio.
6. Un representante de los Agentes de Tránsito.
7. Secretario de Planeación.



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

8. Personero Municipal.
9. Un representante de las Instituciones Educativas.
10. Un representante de la Policía Nacional.
11. Un representante del comité de Discapacidad
12. Un representante de la Asociación de comerciantes debidamente organizados.

**PARAGRAFO:** La secretaría técnica será ejercida por el Secretario de Trasporte y Transito o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES.** Son funciones de la Comisión, las siguientes:

1. Proponer iniciativas para fortalecer la acción preventiva de los funcionarios públicos del Organismo de tránsito municipal frente a la sociedad, así como prevenir la comisión de faltas, delitos y comisiones.
2. Crear iniciativas y mecanismos tendientes a determinar en forma prioritaria una orientación ética, cívica, democrática, educativa y social en la relación comunidad-agentes de tránsito y demás servidores públicos.
3. Promover la participación ciudadana en los asuntos de tránsito y transporte del Municipio.
4. Recomendar el diseño de mecanismos, proyectos, programas de planeación, prevención, seguridad y control vial, para asegurar el compromiso de la comunidad y los Agentes de tránsito con las Entidades del Estado.
5. Recomendar programas de desarrollo, salud, vivienda, educación y bienestar para los funcionarios de los organismos de tránsito en los entes territoriales.
6. Recomendar la ampliación de los grupos de control vial en cada ente territorial.
7. Identificar componentes relacionados con la movilidad, incluidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, y promover iniciativas que concilien: los sistemas de transporte, la estructura vial y la circulación peatonal.
8. Articular los sistemas de movilidad con la estructura urbana propuesta en el Plan de Ordenamiento Territorial dentro de las iniciativas adelantadas.
9. Recomendar en el desarrollo de la política de tránsito, estabilizar la movilidad peatonal y vehicular, junto con la reducción de los niveles de contaminación.
10. Fortalecer las labores de recuperación del espacio público en el municipio estableciendo condiciones de seguridad y de inclusión social.
11. Implementar en el abordaje de la política de transporte y movilidad del municipio, estudios de parqueos como una herramienta adicional para fomentar los desplazamientos en modos alternativos de transporte en relación al índice de crecimiento del Parque Automotor.
12. Evaluar y pronunciarse sobre los conceptos de los Tribunales de Ética tocante a la moralización en el desempeño, conducta, comportamiento de los agentes de tránsito de acuerdo con la Ley 1310 de 2009.
13. Adoptar mecanismos para el fácil acceso a los beneficios y prerrogativas otorgados por la Ley.
14. Trabajar de manera articulada y cooperante con los organismos que adelanten labores de control y fiscalización a la función de tránsito en el Municipio.
15. Las demás que le asigne la Ley y los Acuerdos Municipales



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

**ARTÍCULO SEXTO: REUNIONES.** La Comisión se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses. Las reuniones extraordinarias podrán realizarse cuando las circunstancias así lo requieran y deberán ser convocadas por el Secretario de la Comisión o el Presidente.

**ARTÍCULO SEPTIMO: INVITADOS DE LA COMISIÓN.** La Comisión Municipal de Tránsito y Participación Ciudadana tiene la potestad para invitar a personas naturales o jurídicas, de derecho público y privado, nacionales e internacionales, cuando lo estime conveniente o necesario para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones. Los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

**ARTÍCULO OCTAVO: ATRIBUCIONES.** En todo caso, la Comisión dentro del desarrollo de sus labores de observación y recomendación propenderá siempre por la aplicación del principio de favorabilidad en la materia y la vinculación efectiva de los diferentes actores del Tránsito en el Municipio a los beneficios y prerrogativas otorgados por la Ley, en el ejercicio de sus funciones.

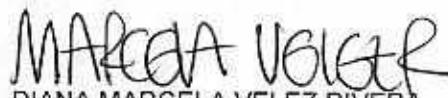
**ARTÍCULO NOVENO: CONTROL A LA GESTIÓN PÚBLICA DEL TRÁNSITO Y LA MOVILIDAD.** La Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana, apoyará de manera articulada las labores de control y fiscalización que para el efecto realicen las veedurías ciudadanas cuyo objeto persiga fines comunes a ésta.

**ARTÍCULO DECIMO. INFORMES.** La Secretaría Técnica de esta Comisión, rendirá un informe semestral al Concejo Municipal, sobre los avances en el cumplimiento de las funciones de la Comisión.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO, EL DÍA VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2013 Y EN PLENARIA SESIONES ORDINARIAS EL DÍA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2013.**

  
LIBARDO ALBERTO MORA SALAZAR  
Presidente Honorable Concejo

  
DIANA MARCELA VELEZ RIVERA  
Secretaria Honorable Concejo

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido del Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios

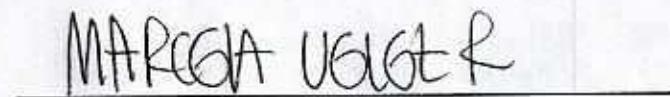
Santa Rosa de Osos, 28 de agosto de 2013

El Acuerdo número 021 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE



LA SECRETARIA



MARGARITA UGARTE

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Santa Rosa de Osos, 28 de agosto de 2013

El Acuerdo numero 021 fue sancionado en esta fecha.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

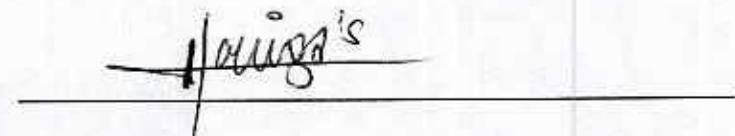


JUAN JESÚS

**CERTIFICO**

Que el Acuerdo número 021 que antecede fue publicado hoy 28 de agosto de 2013.

EL SECRETARIO



JUAN JESÚS